

Nº EX-2019-42299278-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Administración y Políticas Públicas, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 9 de abril de 2020 durante su Sesión Nº 521, según consta en el Acta Nº 521.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Administración y Políticas Públicas, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza Nº 064 – CONEAU, el Acta Nº 507 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Administración y Políticas Públicas, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Se formula la siguiente recomendación:

- Añadir textos orientadores de autores que analicen y sistematicen la reglamentación vinculada con la Administración Pública.

ANEXO

La carrera de Especialización en Administración y Políticas Públicas fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2019 por la Universidad Nacional de Tucumán, que ha realizado un proceso de evaluación externa en el año 1999 y en 2019 firmó un acuerdo para realizar un segundo proceso de evaluación.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Administración y Políticas Públicas, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 524/19, a través de la cual se crea la carrera, se aprueba su plan de estudios y reglamento, y se designa al Director y a la Codirectora de la carrera. Acompaña la respuesta al informe de evaluación la Res. del Honorable Consejo Directivo (HCD) N° 524/19, por la que se aprueba la reformulación de la carrera y la Res. CS N° 2576/19 que la convalida. Además, se adjunta la Res. CS N° 105/19, por la que se modifica el artículo 11 y 17 del Reglamento General de Estudios de Posgrado aprobado.

La carrera prevé la realización de prácticas en ámbitos externos para la realización de un anteproyecto y la posterior elaboración del trabajo final. Para tal fin, se presentan 2 convenios. Ambos acuerdos fueron celebrados entre la Escuela de Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Universidad. El primero fue firmado en octubre de 2017 y tiene por objeto la formulación y diseño de una currícula educativa entre las partes, con orientación en administración pública y política electoral, mediante una estructura de especialización, cursos, seminarios y talleres, dirigida a capacitar, perfeccionar y actualizar a los profesionales, empleados, dirigentes partidarios y de instituciones intermedias de la sociedad civil. El segundo fue celebrado en abril de 2019, y tiene por objeto establecer una estrecha relación de cooperación entre las partes a los efectos de poner a disposición de alumnos y docentes de la Especialización

herramientas útiles para la formación de posgrado propuesta. El acuerdo establece que la Escuela de Gobierno se compromete, entre otras cosas, a mediar con los diferentes organismos de la Administración Pública, a fin de implementar prácticas profesionales para la formación en la Especialización. El convenio tendrá vigencia por 4 años que podrán ser renovados de manera automática salvo que las partes expresen lo contrario.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Codirectora y un Comité Académico conformado por 5 miembros (la Codirectora, quien lo preside, 3 miembros de la Facultad de Ciencias Económicas y un profesor externo). Asimismo, la normativa incluye la figura de una Coordinadora Académica. Las funciones de cada instancia de gestión se encuentran detalladas en el Reglamento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 524/2019, modificada por la Res. CS N° 2576/19, presentada en oportunidad de la respuesta de la Institución.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	240 horas
Materias comunes por orientación	4	160 horas
Carga horaria total de la carrera		400 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 3 cuatrimestres.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 30 meses, de acuerdo con lo informado en respuesta al informe de evaluación.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo con lo establecido en la normativa presentada en respuesta al informe de evaluación, el plan de estudios es estructurado. Se compone de 3 cuatrimestres, de los cuales los 2 primeros son del ciclo básico y el tercero es el ciclo de orientación. El Ciclo básico consta de 8 materias teóricas-prácticas, 4 en el primer cuatrimestre y 4 en el segundo (Historia y Teoría del Estado; Teoría de las Decisiones; Teoría de la Política Pública; Principios de Administración de las Organizaciones; Seminario de Integración; Análisis, Diseño y Planificación de Políticas Públicas; Sistemas Centrales de Administración Pública; y Tecnologías de información y reforma del Estado). Durante el primer cuatrimestre del segundo año los alumnos deberán cursar un Ciclo de orientación correspondiente a 4 materias teóricas-prácticas. Se ofrecen 3 orientaciones posibles: Orientación en Gestión de la Administración Pública (compuesta por Sistema Presupuestario y Contable de Administración Pública; Régimen de Compras y Contrataciones del Estado; Empleo Público; Tesorería y Control de Gestión), Orientación en Gestión de Políticas Públicas (integrada por Economía Política; Marco Institucional y Jurídico en la Gestión Pública; Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas; y Comunicación Política), y Orientación en Política Electoral y Modelos de Decisión Política (compuesta por Sistemas Electorales; Historia de los Partidos Políticos y las Elecciones; Opinión Pública; y Estudios Legislativos).

Los contenidos y actividades del plan de estudios, presentado en oportunidad de la respuesta a la vista, guardan correspondencia con los objetivos y perfil del egresado de la carrera. Asimismo, se advierte un correcto balance de las dos grandes áreas disciplinares que aborda la carrera –Administración y Políticas Públicas– en los contenidos incluidos en el tronco común.

En relación con las referencias bibliográficas, mayormente se presenta adecuada y actualizada. No obstante, tal como fue señalado en oportunidad del informe de evaluación, se recomienda la inclusión de textos orientadores de autores que analicen y sistematicen la reglamentación en el marco de las asignaturas específicas del cuerpo de administración pública (Régimen de compras y contratación; Tesorería y control de gestión y Sistema presupuestario y Contable).

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	200 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden 200 horas. De acuerdo con lo señalado en los archivos anexos presentados en ocasión de la respuesta de la Universidad, las prácticas consistirán en el tratamiento de casos de aplicación; búsqueda y recolección de información; análisis crítico de informes de investigación; ejercicios de delimitación de las formas de aplicación de conceptos teóricos; elaboración de informes escritos de la aplicación en el lugar de trabajo del alumno de un conjunto de conceptos dentro de cada asignatura; desarrollo de entornos lúdicos que permitan facilitar la percepción y

emisión de juicios; simulación de entornos de trabajo de la Administración Pública, con aplicativos de prueba y análisis de expedientes testigos sobre situaciones reales planteadas en el ámbito de la Administración Pública. Además, se prevé la realización de visitas guiadas a dependencias relacionadas con la práctica de los distintos temas tratados en la Especialización) y charlas debates con especialistas que cuentan con experiencia práctica en la gestión como en la generación y puesta en vigencia de las Políticas Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el reglamento presentado en respuesta al informe de evaluación, el alumno elegirá un tutor entre los docentes del cuerpo académico de la especialización para la preparación, seguimiento y presentación del anteproyecto y trabajo final. El lugar o dependencia que el alumno elija como objeto de estudio puede corresponder a su lugar de trabajo dentro de la Administración Pública o elegir algún sector que resulte de su interés. Los alumnos que no son empleados Públicos en actividad elegirán alguna dependencia, con el asesoramiento del Profesor Tutor y por intermedio de la Escuela de Gobierno, en el marco del Convenio de cooperación mutua entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad.

Las prácticas propuestas resultan adecuados.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado o nivel superior no universitario de 4 o más años de duración, en cualquier disciplina, siempre que la misma pueda vincularse o aplicarse en las áreas de estudios que incluye la Especialización.

Los postulantes podrán ser citados para entrevistas y otras pruebas diseñadas al efecto antes de iniciar el dictado de la carrera. La Comisión de Admisión que se encargará de este proceso, estará integrada por la Dirección y el Comité Académico. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Añadir textos orientadores de autores que analicen y sistematicen la reglamentación vinculada con la Administración Pública.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 24 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 21	4	11	4	2	-
Invitados: 3	2	1	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	17				
Residentes en la zona de dictado la carrera	21				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración, Ciencia Política, Derecho, Historia, Economía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencia Política (Universidad de Buenos Aires) y Doctor en Ciencias Sociales con especialización en Ciencia Política (FLACSO-México)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular (Universidad de San Andrés); Profesor Titular (Universidad Nacional de La Matanza)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, como Investigador Independiente de CONICET y en la Categoría II del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 8 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro, y ha presentado 11 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos o programas.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Codirectora de la carrera:

Codirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contadora Pública Nacional; Licenciada en Administración de Empresas; Especialista en Administración Pública y Magister en Administración (todos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Tucumán).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta (Universidad Nacional de Tucumán).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, en la Categoría V del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

A raíz de lo informado en oportunidad de la respuesta de la Universidad, se advierte que el Director, la Codirectora y los integrantes del Comité Académico cuentan con titulación

igual o superior al que otorgará la carrera e informan antecedentes adecuados para las funciones asignadas.

En cuanto a la titulación del resto plantel docente, de acuerdo con lo informado en esta instancia, se advierte que 2 profesionales no cuentan con título igual o superior al que otorgará el posgrado. Uno de ellos se desempeñará como colaborador de la actividad curricular Sistema Presupuestario y Contable de Administración Pública. Dicho docente es Contador Público y Licenciado en Administración, e informa experiencia como docente universitario. Otro docente se desempeñará como colaborador en el Seminario de Integración, quien también es Contador Público Nacional y Licenciado en Administración de empresas, además de Profesor Universitario en Ciencias Económicas. Informa extensa experiencia como docente universitario así como en formación de recursos humanos. Asimismo, informa ser Categoría II en el Programa Nacional de Incentivos, y producción académica pertinente y actualizada. Sus antecedentes resultan suficientes para el dictado de la materia en la que participará.

El resto de los integrantes del cuerpo académico cuenta con titulación igual o superior a la que otorgará la carrera. A raíz de lo informado en respuesta al informe de evaluación, se advierte que los docentes cuentan con antecedentes suficientes dadas las tareas previstas.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	13
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	8
Participación de docentes de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2013-2022. Todas se vinculan con la temática de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según lo establecido en la normativa presentada en la instancia de respuesta de la Universidad, la modalidad de evaluación final consistirá en un Trabajo Final, individual y de carácter integrador, que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. El mismo tendrá el carácter de trabajo de campo, y consistirá en el desarrollo de la temática previamente presentada como anteproyecto por el alumno. El trabajo final implicará un proceso de recolección de datos, análisis de la información, de tal manera que refleje la formación práctica de la Especialización, concretamente de la orientación elegida por el alumno. Este proceso debe incluir tanto tareas de campo en el área o dependencia elegida a tal efecto, como los conceptos teóricos en los cuales se sustenta.

La modalidad de evaluación final se considera adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 17. La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador deberá estar compuesto por el Director de la carrera, un profesor de la misma y un profesor especialista, con idoneidad en el área temática, externo a la carrera.

Seguimiento de alumnos

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

Los alumnos dispondrán de acceso a ámbitos de reunión, aulas y aulas-taller, anfiteatros y oficinas entre otros espacios pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas. Se

presentan las fichas de 2 laboratorios de informática, también pertenecientes a la Facultad, equipados con computadoras, impresora y cañón de proyección. La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados y suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 125 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda añadir textos orientadores de autores que analicen y sistematicen la reglamentación vinculada con la Administración Pública.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2019-42299278-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.